



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00415

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: DELIO ARTURO VELASQUEZ GALLEGO
DEMANDADO: BLANCA CECILIA GÓMEZ GARCÍA (DE GUTIERREZ),
MARIA ASCENCION GÓMEZ GARCÍA Y/O LOS
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GÓMEZ Y JULIAN
RODIGUEZ GÓMEZ HIJOS DE LA CUYOS
RADICADO: 630014003008-008-2015-00190

El señor NELSON CARVAJAL MARÍN, quien aduce ser el perito designado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Del Quindío, solicita el acceso del Certificado de Libertad y tradición del inmueble objeto del proceso y escritura pública; empero, el despacho procede a requerirlo para que, previo a ello, se acerque al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío, con el fin de que tome posesión en el cargo encomendado por dicha Universidad, para lo cual, vía correo electrónico, se le informará lo pertinente por parte de esa Dependencia, debiéndose presentar, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

Consecuente a ello, **SE ORDENA** al **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remitan copia de los aludidos documentos que refiere el perito para elaborar el dictamen.

Ahora bien, la demandada BLANCA CECILIA GÓMEZ DE GUTIÉRREZ otorga poder al profesional JORGE MARIO GIRALDO PACHÓN en calidad de defensor adscrito a la Defensoría del Pueblo para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora los informes presentados por el secuestre DANIEL ANDRÉS FÚQUENES BARRIGA,



donde da cuenta del estado actual del bien dejado bajo su custodia.

Finalmente, como el apoderado judicial de la parte actora solicita información del estado del proceso, **SE ORDENA** al Centro de Servicios Judiciales que remita copia del link del expediente digital para que el memorialista revise las actuaciones de su interés.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4f7f2483e24a7400de426d5d175d2a8efa9e313c27aa9d27c080447414e5ae**

Documento generado en 18/08/2022 11:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>